



PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN N.º

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N. 06/2026

Objeto: Servicio de Demolición de viviendas de los asentamientos Nuevo Amanecer – Los Reyes; se adjuntan especificaciones en **Anexo I**
Formulario con datos del oferente: Anexo II

Recepción de las ofertas: En sobre cerrado y hasta el día **13 de setiembre** de 2026, a las 16:00 hs en **Bartolomé Mitre 1441 Piso 5 – Montevideo, o vía mail a la dirección: adquisiciones@piai.gub.uy**

Moneda de Cotización: Únicamente en pesos uruguayos. No se aceptarán ofertas en moneda extranjera.

Mantenimiento de Oferta: 60 días calendario.

Lugar de entrega de realización de los servicios: Barrios Nuevo Amanecer y Los Reyes, Departamento de Montevideo.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN – Solicitud de Cotización. °06/2026

Financiado con aporte local del Contrato de Préstamo BID N.º. 4651/OC-UR;
PROYECTO URU/21/010 - PNUD.

Art. 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**Servicio de Demolición de viviendas de los asentamientos
Nuevo Amanecer – Los Reyes;** (ver características requeridas en el ANEXO I.)

Art. 2 ESPECIFICACIONES

2.1.-Los bienes objeto de la presente contratación, deberán ser suministrados conforme a la memoria descriptiva que se adjunta (ANEXO I)

2.2.-Cuando se mencionen normas de calidad a que deban sujetarse los materiales o bienes requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes o materiales que cumplan otros estándares reconocidos y que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas.

Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales sustancialmente equivalentes, es decir, que presten igual o superior servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Unidad Coordinadora del Programa.

2.3.-Garantía de Calidad: Los proponentes deberán incluir en su oferta una cláusula de garantía que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de los suministros, bienes, materiales y/o servicios cotizados.



Cualquier defecto que se constatare dentro del plazo de garantía estipulado (si correspondiere) determinará que el adjudicatario deba efectuar, por su cuenta, las correcciones que correspondan, sin perjuicio del derecho del Organismo Contratante de accionar en su contra, por los daños y perjuicios emergentes.

Art.3 IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONSTANCIAS

Las ofertas deberán redactarse en idioma español incluyéndose en la misma lo siguiente:

3.1.- Formulario para la creación o modificación de VENDOR – PNUD, Uruguay (razón social, nombre comercial, domicilio, etc.), (Anexo II)-

3.2.- Los nombres de los titulares que las componen, en caso de ser sociedades personales; o sus representantes autorizados, tratándose de otro tipo societario. Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la oferta o mediante nota simple.

3.3.- Propuesta económica, con un plazo de mantenimiento de oferta por un término de 60 días.

3.4.- La firma y contrafirma del o de los titulares de la empresa, si son personas físicas, o las de sus representantes, si son personas jurídicas.

3.5.- Certificado Único expedido por el Banco de Previsión Social

3.6.- Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva

Art. 4 COTIZACIÓN

En la oferta se deberá establecer el precio únicamente en pesos uruguayos, figurando el monto total de los bienes, materiales y/o servicios ofertados, previéndose únicamente la discriminación del IVA en forma separada.



Art. 5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las **16:00 horas del día 25 de setiembre de 2026 en Bartolomé Mitre 1441 - Montevideo**, en sobre cerrado con indicación del número de Solicitud de cotización, e identificando al oferente, o vía mail a: **adquisiciones@piai.gub.uy**

No será necesario presentar personalmente las ofertas, pudiendo enviarse las mismas por correo certificado; sin embargo, la Administración no será responsable si no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de las ofertas, en cuyo caso no se admitirán por extemporáneas y quedarán a disposición de los interesados para su devolución, sin abrir.

Art. 6 ESTUDIO, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Analizadas las ofertas presentadas y determinadas las que cumplan con las especificaciones formales y técnicas exigidas, la adjudicación se resolverá, entre éstas sobre la base del factor precio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa se reserva la facultad de no efectuar adjudicación de todos o alguno de los rubros que componen el llamado, sin que ello genere un derecho a reclamo o indemnización por parte del oferente.

Asimismo, el presente llamado podrá ser ampliado o reducido hasta un 25 % respecto a las cantidades solicitadas por cada rubro.

En dicha situación, y para el caso de que la solicitud de ampliación del respectivo ITEM sea realizada fuera del plazo de mantenimiento de la oferta, y en el caso que se presentaran variaciones de precios, el mismo se reajustará por el índice de precios al consumo, aplicando la siguiente fórmula:

$P = P_0 \times CV / CV_0$ en el cual:



P = Precio actualizado del ITEM objeto de ampliación.

P_0 = Precio según Oferta, del referido ITEM

CV = Índice de precios al consumo según la Dirección General de Estadística y Censos correspondiente al mes anterior de la contratación de la ampliación respectiva.

CV_0 = Ídem, al mes anterior a la fecha de apertura del llamado.

CV / CV_0 = Índice de aumento del índice de precios al consumo según la Dirección General de Estadística y Censos correspondiente al mes anterior al de la solicitud del ITEM a ampliar, con referencia al mes anterior a la fecha de apertura del llamado.

Art.7 PERFECCIONAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se considerará perfeccionada mediante el envío al adjudicatario de la orden de compra correspondiente, supeditada a la entrega de la documentación indicada en el artículo 3.-

Art.8 LIBERACIÓN DE RIESGOS

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega y/o recepción efectiva de los trabajos.

Art.9 RESPONSABILIDAD

9.1 El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, por las obligaciones emergentes del cumplimiento del respectivo contrato.

9.2 La responsabilidad por el uso, introducción y comercialización de elementos, materiales, sistemas y procedimientos patentados y el pago por los derechos por dichos usos, estará a cargo del adjudicatario.

9.3 El adjudicatario estará obligado a denunciar y acreditar ante el Organismo Ejecutor todo caso fortuito o situación de fuerza mayor, dentro del término de 5



días hábiles de producida.

Art.10 RECEPCIÓN

La administración dispondrá de un plazo de 7 días calendario, a partir de la fecha de la entrega, para controlar los trabajos y/o materiales, artículos, bienes entregados y efectuar los ensayos de recepción (si correspondiere). La Administración tiene la facultad de no recibir los trabajos y/o materiales entregados, que no se correspondan a los requisitos y/o especificaciones exigidas, ya sea por haberse entregado fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Art.11 FORMA DE PAGO

El pago de los materiales comprados se hará a los 15 días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, previa constancia de conformidad de la recepción de los bienes recibidos. El mismo se hará efectivo a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Las facturas se deberán realizar a nombre de: Proyecto URU/21/010 – PNUD – RUT 219050000016

Art.12 MORA, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

Las partes caerán en mora de pleno derecho por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, la Administración se reserva la facultad de:

12.1.- Exigir el cumplimiento tardío de las mismas, más una multa equivalente al 0,5% del monto de las obligaciones pendientes de ejecución, por cada día de atraso registrado. Transcurrido un plazo de 15 días de incumplimiento, la multa se elevará al 10% de dicho monto o



12.2.- Dar por rescindido el contrato en forma unilateral, exigiendo los daños y perjuicios ocasionados, suspendiendo al infractor como proveedor del Organismo.

Art.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria se obliga a brindar los servicios adjudicados en el plazo estipulado en el Anexo I.

Art. 14 EFECTOS DE LA PROPUESTA

La presentación de una propuesta, implica la aceptación de las cláusulas de las presentes condiciones aquí detalladas y el compromiso liso y llano del Cumplimiento del suministro de los materiales y/o servicios ofertados.

ART. 15 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

I)-Se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones a las presentes condiciones aquí detalladas. La admisión inicial de una propuesta, no será obstáculo para su rechazo si se constatare luego defectos en su formulación que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en este Pliego.

II)-Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los trabajos y/o materiales contratados.
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.



- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de estas condiciones.
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

III)- A los efectos de la adjudicación la Administración tomará en cuenta:

- A) El precio de materiales y/o servicios ofertados, que se ajustará estrictamente a las condiciones requeridas.
- B) Antecedentes de suministros similares cumplidos en otras instituciones públicas y/o privadas, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria.

ANEXO I

DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS

BARRIOS NUEVO AMANECEER / LOS REYES

El Programa de Mejoramiento de Barrios solicita cotización para la realización de trabajos de demolición de viviendas en los asentamientos Nuevo Amanecer y Los Reyes, en el marco de las intervenciones previstas en el sector, para la regularización de estos dos asentamientos.

Las viviendas a demoler serán identificadas y definidas por el Equipo Técnico del MVOT. A efectos de su localización, se adjunta plano con la ubicación de las viviendas previstas para la intervención.

De acuerdo con las condiciones particulares de cada predio, se podrá solicitar trabajos el cegado de pozos negros, así como la apertura de zanjas para desagües pluviales, con el objetivo de mejorar el drenaje superficial y contribuir a la mitigación de situaciones de inundación en los sectores intervenidos, los



mismos serán tomados en cuenta como horas dentro del rubro de retroexcavadora de gran porte y minicargador.

RUBROS A COTIZAR:

Se solicita cotizar los siguientes rubros:

1. Retroexcavadora de gran porte, incluyendo operador, cotizada por jornadas de 8 (ocho) horas de trabajo.
2. Minicargador, incluyendo operador, cotizado por jornadas de 8 (ocho) horas de trabajo.
3. Camión para carga, retiro, transporte y disposición final de los residuos generados, de acuerdo con la normativa vigente de la Intendencia de Montevideo. Se adjunta documentación de referencia correspondiente a la gestión de residuos.
4. Trabajos manuales necesarios para la ejecución de las demoliciones y tareas complementarias. Se deberán incluir jornadas de 8 (ocho) horas de trabajo de oficial y de peón como las herramientas de mano que utilizarán los operarios designados para estas tareas; las demoliciones serán a nivel de piso no se realizará demoliciones de cimientos ni pisos.
5. Relleno y cegado de pozos negros de las viviendas demolidas, cuando sea requerido.
6. Apertura y conformación de zanjas para desagües pluviales, según indicaciones del equipo técnico.
7. Limpieza y acondicionamiento final de los terrenos una vez finalizados los trabajos.

Se deberá indicar, para cada rubro, la unidad de cotización, precio unitario y, cuando corresponda, los costos asociados a operador, traslado y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se estima que se tendrán que demoler 80 viviendas aprox. Los trabajos de demolición se ejecutarán mediante jornadas de 8 (ocho) horas, las cuales podrán no ser consecutivas, de acuerdo con la planificación y las necesidades de la obra. En caso de ser necesario, la maquinaria a utilizar por la empresa podrá permanecer reservada en el obrador ubicado próximo al área de intervención,



durante el período que se coordine con el equipo técnico, a efectos de facilitar la continuidad de los trabajos.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Previo a la presentación de la cotización, se coordinará una visita al barrio con las empresas interesadas, a efectos de verificar las condiciones del lugar y el alcance de los trabajos.
2. La empresa deberá contar con mano de obra suficiente y capacitada para la ejecución de demoliciones manuales, cuando las condiciones de las viviendas o del entorno así lo requieran.
3. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad, gestión de residuos y disposición final de los materiales resultantes de las demoliciones. (se adjunta normativa vigente en ANEXO III)
4. La seguridad de la ejecución de los trabajos será supervisada por el asesor SST del PMB.
5. La cantidad y ubicación definitiva de las viviendas a demoler podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones constatadas en territorio y las necesidades de la intervención.
6. La empresa deberá indicar en su cotización precio unitario y/o modalidad de cotización para cada rubro, especificando claramente qué conceptos se encuentran incluidos.
7. Se deberá indicar, cuando corresponda, rendimientos, cantidad de horas previstas y/o unidades de medida utilizadas para la elaboración de la cotización.
8. El corte de los servicios de energía eléctrica y agua potable, estarán a cargo de los vecinos previo al día pautado para la demolición.
9. En caso de ser necesario corte de calle o pasajes la empresa colocará la cartelería necesaria.
10. Las tasas de disposición de residuos no se deberán considerar dentro del precio, el MVOT cuenta con exoneración de dichas tasas por volcado en la Usina N° 8.

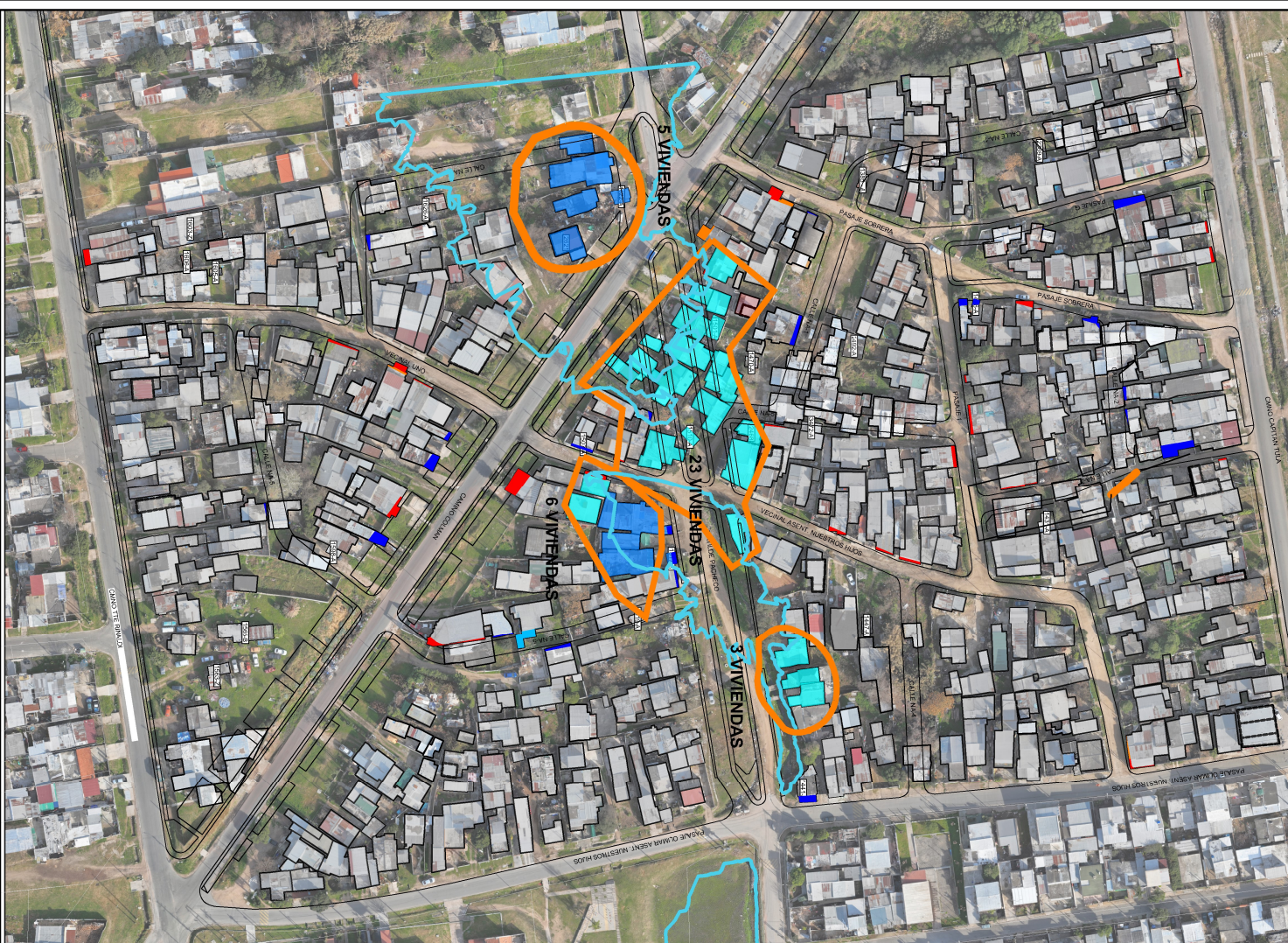
Se solicita que la propuesta económica contemple todos los recursos necesarios



para la correcta ejecución de los trabajos indicados.

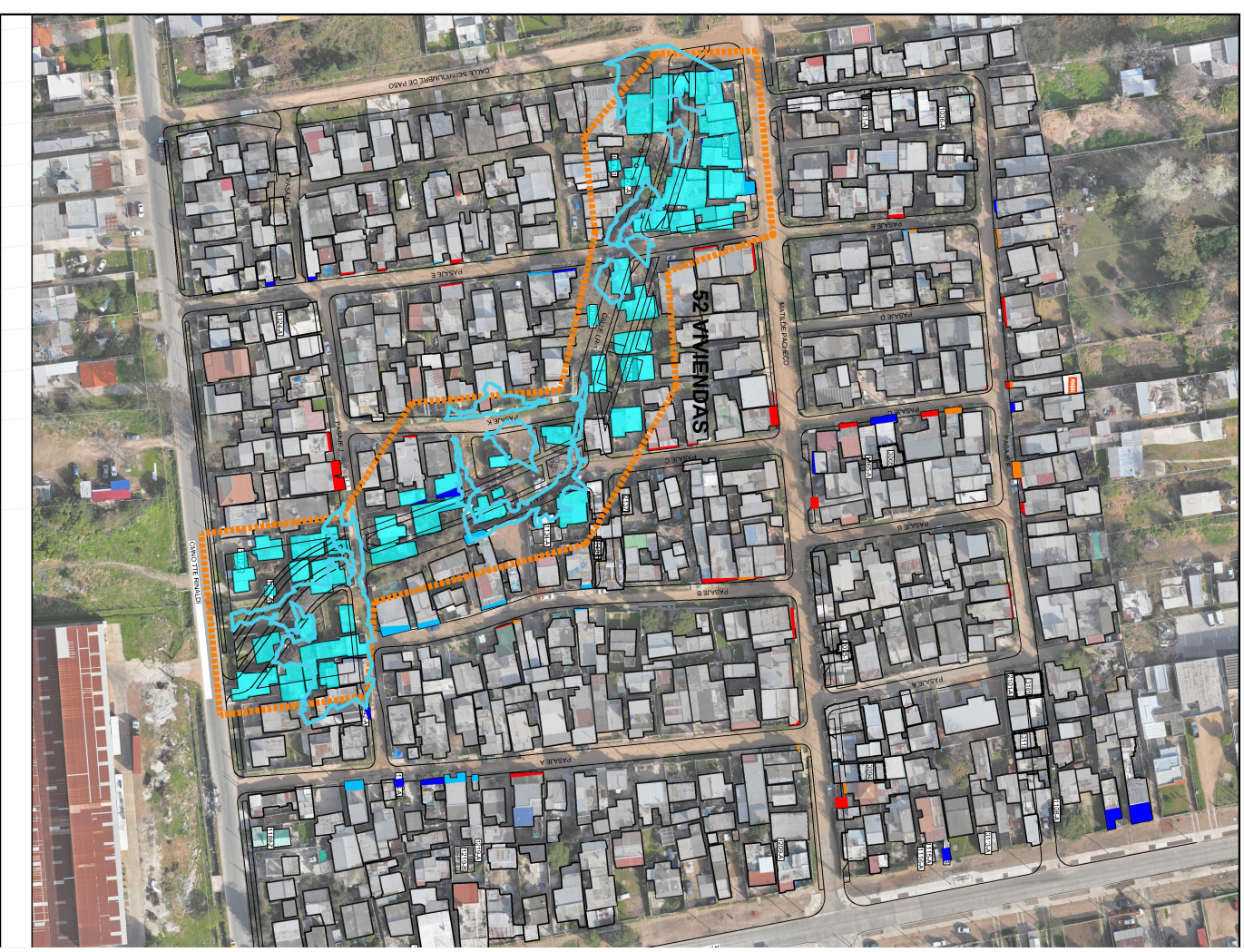
Se adjuntan documentos para realizar adecuadamente el presupuesto

- *Plano con la ubicación de las viviendas a demoler. Sector Nuevo Amanecer y Sector Los Reyes.*
- *Relevamiento Fotográfico de algunas viviendas a demoler*



PLANO DEMOLICIONES NUEVO AMANECEER

ESCALA 1:1000



PLANO DEMOLICIONES LOS REYES

ESCALA 1:1000